

we have the wind not seen



ficia

de Ceuta

Jueves 11 de agosto 1927

Se publica los jueves

assit, ista en a seculi

PARTE OFICIAL

S. M. et REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la PEINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de Ta Augusta Real Familia, continúan sin novedad e yen su importante salua.

vivant engage via haute y cape on (* a vij (Gaceta del 9)

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE OFICINA

En todos los Negociados ~ De 14 a 19 🔠 Horas de audiencia de la Presidencia

Segment De 16 a 17 See Free

apidiyorg er 6561 4**75**2 ¹⁸⁴ 14.

Beneficencia Municipal

Horas para el despacho de recetas:

Todos los días, de 8 a 22, en la Farmacia instala-

da en el Palacio Municipal. Desde las 22 hasta las 8, en la Farmacia de Guardia Permanente, de la Sra. Viuda de Utor (Camoens 21); siempre que en las recetas se consigne que han sido formuladas después de las 22.

Junta Municipal de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a tedos los Comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra la Comición Pera anente cada sábado, se admitirán hasta las cuatro de la tarde del jueves anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

Ceuta 10 de Febrero de 1927.

El Presidente; Jose G. Benitez.

DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA, JUZ DE INSTRUCCION DE ESTE PAR-TIDO:

Por el presente como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a José Carre ras Alcázar, de cuarenta y siete años de edad, soltero, empleado, vecino de esta ciudad, que habitó en la calle de Canalejas número 11, y en el Hotel Oriente de esta población, habiendo estado de escribiente particular de Intendencia en Punta Pescadores, para que dentro de diez dias comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye con el número 77 de 1927, por el delito de estafa y reducirse a Prisión por haberse decretado contra el sin fianza en dicha causa previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policia Judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión Preventiva de esta Ciudad.

Ceuta a dos de Agosto de mil novecientos veintisiete.

El Juez Joaquin Dominguez.—El Secretario, Juan Avila.

DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA. JUEZ DE INSTRUCCION DE ESTE PAR-TIDO.

Por el presente y como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesa-

do Luis Parrega, cuyas circunstancias personales no constan, ex jefe de la Estación del Ferrocarril de Tetuán, en ignorado paradero, para que dentro del término de diez dias com parezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración indagatoria y reducirse a prisión que se ha decretado contra él sin fianza, en el sumario que se le instruye con el número 78 de 1927 por el delito de estafa, previniéndole que si no lo verifica será declarado re belde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio fiempo, tuego y encargo a las autoridades y agentes de la Policía Judial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en la Prisión Preventiva del Partido.

Ceuta a cuatro de agosto de mil novecientos veimisietc.

El luez Joaquin Dominguez. - El Secretario. Juan Avila.

DON IOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA, JUEZ DE INSTRUCCION DE CEUTA.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policia Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisic ón

Ceuta seis de agosto de mil novecientos

veintisiete.

El Juez, Joaquin Dominguez. - El Secretario, Juan Avila.

METALICO Y ALHAIA ROBADA

Doscientas pesetas y un alfiler de oro con una roseta de la propiedad de don León Larramú Azqueta que le fueron robados el día tres del actual de la caja del almacén de los señores Azqueta y Compañía, situado en la calle de Jaudenes número 58 de esta Ciudad.

DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA. JUEZ DE INSTRUCCION DE CEUTA.

Por el presente ruego a todas las autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policia Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no ecredi an su legítima adquisición.

Ceuta cuatro de Agosto de mil novecientos veintisiete.

El Juez de Instrucción, Joaquin Dominguez. El Secretario, Juan Avila

EFECTOS SUSTRAIDOS

Dos trajes color gris, un sombrero, un par de zapatos, un par de tirantes, el carnet con documentos, unas ligas, un décimo de loteria un par de calcetines, un alfiler de corbata y trescientas pesetas en tres billetes, sustraido la noche del tres actual de la habitación que ocupaba el propietario de dichos efectos don Félix Gutiérrez de Terán en el Hotel Comercio de esta Ciudad.

Un reloj marca Fígaro sustraido también en dicho día y en la propia habitación del Hotel Comercio propiedad de don Ildefonso López Rodriguez donde se hospeda

DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA,

Juez de Primera Instancia de este Partido:

Hago saber: Que en virtud de carta orden de la Superioridad. la ilustrísima Audiencia Territorial de Sevilla, se instruye en este Juzgado, expediente para la cancelación y devolución de la fianza que tenía constituida el finado don José Arbona Rodriguez, para ejercer el cargo de Procurador Judicial, se publica el presente edicto en los Boletines Oficiales de esta Ciudad y en el de Cadiz para que dentro de los seis meses siguientes al día de la inserción del mismo se formulen las reclamaciones que procedan contra la referida fianza previniendo que transcurrido que sea el expresado término caducará el derecho a verificarlo.

Y para que llegue a conocimiento de cuantas personas se crean interesadas, se libra el pre sente en Ceuta a seis de Agosto de mil novecientos veintisiete.

El Juez, Joaquin Dominguez.—El Secreta. rio, *Juan Avila.*

EDICTO

DON ALVARO BIELZA Y LAGUNA, Presidente accidental de la Junta Municipal de esta Ciudad.

HAGO SABER: Que desde el día de hoy al quince del actual queda abierto en la Depositaría municipal de esta Junta y en horas hábiles de oficina el pago en periodo voluntar o de cobranza de los arbitrios establecidos en el vigente presupuesto sobre expendición de bebidas alcoholicas y espirituosas, circulación por la via pública de carruaj s y caballerías, escaparates y vitrinas, correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio económico. Advirtiendo a los contribuyentes quo transcurrido dicho plazo se procederá al cobro de dichos impuestos por la vía ejecutiva de apremio.

Lo que se hace público para general conccimiento.

Ceuta 1 de Agosto de 1927.

ALVARO BIELZA.

760

EDICTO

DON ALVARO BIELZA LAGUNA, Presidente acci dental de la Junta Municipal de esta Ciudad.

HAGO SABER: Que desde el uno al quince del actual queda abierto el pago y en horas hábiles de oficina en esta Depositaria municipal de los arbitrios establecidos en el vigente presupuesto sobre inspección de fondas, hoteles y casas de dormir y solares, en periodo voluntario de cobranza correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre del actual ejercicio económico. Advirtíendo a los contribuyentes

que transcurrido dicho plazo se procederá al cobro de este arbitrio por la via ejecutiva de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 1 de Agosto de 1927. ALVARO BIELZA.

761

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos de peseta por linea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: Dos pesetas. Número suelto: Veinticinco céntimos.

VIUDA E HIJOS DE P. GAMEZ. - CEUTA